

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00163

NOTIFICADO POR ESTADO No. 174 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta oficiosamente el interrogatorio del demandante ALONSO BENEDICTO FRAGOSO PITRE y de los demandados AMPARO LÓPEZ DE LÓPEZ, GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARIA ELIZABET GENOY LÓPEZ y OSCAR JOSÉ GENOY LÓPEZ.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores ALONSO ANTONIO FRAGOSO LUBO, MARÍA OLGA GONZÁLEZ OSPINA, JAIME ALIRIO SAAVEDRA PINILLA y ODILIA SAAVEDRA PINILLA solicitados por la parte demandante, así como el de los señores GLADYS LÓPEZ LÓPEZ, LUZ MYRIAM RODRÍGUEZ MORA y MARÍA OLGA GONZÁLEZ, solicitado por la parte demandada.

Frente a la tacha del "...testimonio del señor ALONSO ANTONIO FRAGOSO..." (archivo N° 42), se pone de presente a abogada BELKYS RIVERA MUÑOZ que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del C.G.P., al momento de fallarse, se analizará el referido testimonio.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559cf1268aaf5f9278cee6f46def44ab0d7639d31fb2b5fc8753f2739b6cb3ab**

Documento generado en 13/10/2022 12:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>